

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2019.— NUMERO 113

VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Personal y Régimen Interior

Designación y nombramiento de personal eventual de confianza Pág. 3

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Gobierno Interior y Personal

Oferta de Empleo Público de 2019 Pág. 3

Desarrollo Económico, Empleo e Innovación

Delegación de la Presidencia del Consejo Sectorial de Desarrollo Local, Empleo e Innovación Pág. 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobación definitiva de modificación Presupuestaria n.º 1/2019, crédito extraordinario Pág. 6

Vacante del cargo de Juez de Paz Titular Pág. 7

Ayuntamiento de Domingo García

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 6/2019 Pág. 8

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde Pág. 9

Ayuntamiento de Espirdo

Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 1/2019 Pág. 9

**Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña**Elección de Juez de Paz sustituto *Pág. 10***Ayuntamiento de Mata de Cuéllar**Vacante de Juez de Paz sustituto *Pág. 11***Ayuntamiento de Samboal**Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora
del Impuesto de Bienes Inmuebles.....*Pág. 12***Ayuntamiento de Villacastín**Licencia Ambiental para apertura de taller de cerrajería y carpintería metálica a ubicar en
Parcela G2-2 del Polígono Industrial de Villacastín *Pág. 12*Licencia Ambiental y de Obras para proyecto básico de obras de adecuación puntual local
destinado a cafetería *Pág. 12***Ayuntamiento de Villaverde de Iscar**Decreto de regulación de la actuación administrativa automatizada en el Ayuntamiento *Pág. 13***Mancomunidad de Municipios del Nordeste**Exposición pública de expedientes de aprobación de la Cuenta General
de las anualidades 2015, 2016 y 2017 *Pág. 14*



50147

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Personal y Régimen Interior

DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación n.º 2019/3314 ha sido nombrada como personal eventual de confianza, D.ª Mónica González Moles para desempeño del puesto de trabajo de Administrativo/a de Grupos Corporativos, en régimen de dedicación normal a jornada completa, desde 16 de septiembre de 2019, de acuerdo con dispuesto en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y artículo 176 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y artículos 33, 109 y 110 del Reglamento Orgánico Provincial.

Las retribuciones a percibir por la nombrada son las siguientes:

- *Básicas*.- Subgrupo C1 de lo establecidos en el art. 76 del vigente Estatuto Básico del Empleado Público.

- *Complementarias*:

- Complemento de destino.- El asignado al nivel 18.

- Complemento específico.- Tipo 11 de la vigente tabla retributiva del personal de esta Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Segovia, a 17 de septiembre de 2019.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.

14980

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Gobierno Interior y Personal

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

1.- PROMOCIÓN INTERNA:

A.- Plazas de promoción interna que proceden de la oferta de 2016 no gestionada.

Grupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Cometidos Especiales. Clase: Grupo A1. Número de vacantes: Una. Denominación: Coordinador de Educación Ambiental.

Grupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Cometidos Especiales. Clase: Grupo A1. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Superior de Educación y Juventud.

Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Cometidos Especiales. Clase: Grupo A2. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Medio en Informática.

Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Cometidos Especiales. Clase: Grupo A2. Número de vacantes: Una. Denominación: Animador Socio Comunitario.



Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Cometidos Especiales. Clase: Grupo A2. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Medio de Educación y Juventud.

Grupo C1. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativo. Número de vacantes: 3. Denominación: Administrativo de Administración General.

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado Montador de Servicios Eléctricos.

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado de Carpintería.

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado de Mantenimiento de zonas verdes y afines. Forma de provisión: Promoción interna

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de Jardinería.

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Pintor.

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de Instalaciones deportivas.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante Pintor.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de mantenimiento de jardines.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante electricista.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Instalaciones deportivas.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Servicios Sociales.

B.- Plazas de promoción interna que proceden de vacantes posteriores

Grupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Cometidos Especiales. Clase: Grupo A1. Número de vacantes: Una. Denominación: Psicólogo.

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General. Forma de provisión: Promoción interna

Grupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción de incendios. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

Grupo C1. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativo. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo de Administración General. Forma de provisión: Promoción interna

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción de incendios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Carpintero.

2.- REPOSICIÓN DE EFECTIVOS DE ACCESO LIBRE

Grupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Coordinador de actividades culturales. Forma de provisión: Concurso oposición libre

Grupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.



Número de vacantes: Una. Denominación: Coordinador casa de la lectura. Forma de provisión: Concurso oposición libre

Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico medio de dependencia. Forma de provisión: Concurso oposición libre

Grupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto. Forma de provisión: Concurso oposición libre

Grupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Psicólogo. Forma de provisión: Concurso oposición libre

Grupo B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Gestión de residuos de limpieza viaria y sostenibilidad. Forma de provisión: Concurso oposición libre

Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Tres. Denominación: Trabajador social. Forma de provisión: Concurso oposición libre

Grupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía Local. Forma de provisión: Concurso oposición libre

Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Técnica. Clase: Grupo A2. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Medio de Administración General. Forma de provisión: Concurso oposición libre.

3.- TASA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO 2019 DE ACCESO LIBRE

Grupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Cometidos Especiales. Clase: Grupo A1. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Desarrollo económico y empleo. Forma de provisión: Concurso - Oposición libre

Grupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Cometidos Especiales. Clase: Grupo A2. Número de vacantes: Tres. Denominación: Trabajador social. Forma de provisión: Concurso oposición libre

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General. Forma de provisión: Oposición libre

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración Especial. Clase: Cometidos Especiales. Forma de provisión: Concurso Oposición libre

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Pintura. Forma de provisión: Concurso oposición libre.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante electricista. Forma de provisión: Concurso oposición libre.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario de Pintura. Forma de provisión: Concurso oposición libre.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Tres. Denominación: Operarios de Obras. Forma de provisión: Concurso oposición libre.

4.- TASA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO 2018

Una de las plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la oferta del 2018 se incluye en la oferta de empleo dentro de las correspondientes a la estabilización del empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 12 de septiembre de 2019.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.



14982

Desarrollo económico, Empleo e Innovación*ANUNCIO**DELEGACIÓN PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO LOCAL,
EMPLEO E INNOVACIÓN*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto contenido en expediente número 1671/2019/PG1000, de fecha 2 de agosto de 2019, considerando lo dispuesto en el artículo 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 48.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, y visto lo acordado en el seno de la propia Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2019, y acuerdo plenario n.º 169 de 6 de septiembre de 2019, ha resuelto:

“1. Delegar la Presidencia del Consejo Sectorial de Desarrollo Local, Empleo e Innovación del Ayuntamiento de Segovia y sus funciones propias del cargo en Don Jesús García Zamora, concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo.

2. Designar como suplente de la Presidencia del Consejo Sectorial de Desarrollo Local, Empleo e Innovación del Ayuntamiento de Segovia a Don Alberto Espinar del Barrio, concejal Delegado de Innovación.

3. Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución de delegación de facultades, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

4. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.”

Segovia, a 11 de septiembre de 2019.— La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.

14992

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cantalejo***ANUNCIO*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de julio de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2019, crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

Aplicación Progr	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
163	624.00	Limpieza Viaria, Vehículos	0,00 €	164.100,00 €	164.100,00 €
		Total	0,00 €	164.100,00 €	164.100,00 €

Esta modificación se financia mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Progr	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
342	632.18	Edificios y otras construcciones: Pabellón Polideportivo, ampliación vestuarios, iluminación, suelo, etc	240.000,00 €	164.100,00 €	75.900,00 €
		Total	240.000,00 €	164.100,00 €	75.900,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cantalejo, a 12 de septiembre de 2019.— El Alcalde, Javier de Lucas Sanz.

15026

ANUNCIO VACANTE DE JUEZ DE PAZ TITULAR

D. Javier de Lucas Sanz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Que está previsto que en el mes de enero de 2020 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular de Cantalejo.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102



de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cantalejo.sedelectronica.es>

Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo, reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 389 a 397.
- Residir en el municipio.

Documentación:

- 1.- Instancia
- 2.- Declaración responsable de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad conforme a los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni de pertenecer ni trabajar en partido político o sindicato, (prohibición expresa del artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995).
- 3.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cantalejo, a 13 de septiembre de 2019.— El Alcalde, Javier de Lucas Sanz.

15145

Ayuntamiento de Domingo García

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Domingo García, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 6/2019 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los términos fijados en el expediente administrativo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,



de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Domingo García, a 16 de septiembre de 2019.— El Alcalde, Eliseo V. Pastor Toves.

15059

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Se hace público que el Sr. Alcalde por afectarle directamente el Expediente 57/2019 de Licencia Urbanística, ha delegado hasta la conclusión del expediente todas las competencias que tiene atribuidas, en la Sra. Teniente de Alcalde D.^a María José Gómez Domingo.

Escarabajosa de Cabezas, a 12 de septiembre de 2019.— El Alcalde, Ángel Martín Bernabé.

14991

Ayuntamiento de Espirido

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2019

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 31 de julio de 2019, sobre modificación de crédito 1/2019, como sigue a continuación:

Programa	Económica	Descripción	Modificación
1330	21000	Mejora Infraestructuras Viales	15.900,00
1532	61000	Urbanización Parcial Calle Eras Espirido.	23.000,00
1532	61000	Urbanización Parcial Calle Fragua Tizneros.	16.100,00
160	21000	Infraestructura y Bienes Naturales (Canalización colector)	8.832,92
160	600	Instalación Placas Fotovoltaica Edar	60.000,00
160	600	Mejoras Edar- Instalación Bomba	33.271,00
161	21001	Mejora de un tramo de red	11.270,00
161	463	A Mancomunidades.	3.981,79
171	21000	Infraestructura y Bienes Naturales (Mejoras)	4.000,00
241	13101	Contratación Trabajadores Eltur	13.115,40
241	13102	Contratación Trabajadores Discapacitados-Elex	6.263,40
241	16000	Seguridad Social- Eltur	7.440,00
241	16000	Seguridad Social- Elex	4.175,60
334	22609	Actividades en la Naturaleza	6.100,00
334	63000	Reforma de cubierta Centro C. Espirido	48.000,00



Programa	Económica	Descripción	Modificación
42500	62100	Electrolinera y placas solares	16.000,00
454	221	Arreglo de caminos	35.000,00
920	62201	Obra Edificio en Tizneros	18.315,97
920	62202	Obras Exceso Casa Consistorial.	12.294,68
		Total	343.060,76

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Econ.	Descripción	Modificación
45002	Junta de Castilla y León - Subvención Eltur.	18.600,00
45003	Junta de Castilla y León - Subvención Elex.	10.439,76
45004	Junta de Castilla y León - Subvención Convenio Sequa	5.000,00
46102	De Diputación- Subvención Convenio Sequia	1.750,00
76100	De Diputaciones Subvención Edificio Tizneros	56.000,00
83001	Remanente Superavit Liquidación 2018.	251.271,00
	Total Presupuesto Ingresos	343.060,76

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Espirdo, a 12 de septiembre de 2019.– La Alcaldesa-Presidente, María Cuesta Rodríguez.

15098

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

ANUNCIO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Que está previsto que en el mes de noviembre de 2019 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de la Localidad.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fuenteelolmodofuentidueña@sedeelectronica.es>]

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 16 de septiembre de 2019.— El Alcalde, José Núñez Romero.

15075

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO DE VACANTE DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Lorenzo Gómez Esteban, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

HAGO SABER:

Que está vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo, reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 389 a 397.
- Residir en el municipio.

Documentación:

- 1.- Instancia.
- 2.- Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad conforme a los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 3.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mata de Cuéllar, a 16 de septiembre de 2019.— El Alcalde, Lorenzo Gómez Esteban.



15169

Ayuntamiento de Samboal***APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 6
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)***

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión ordinaria de fecha jueves 29 de agosto de 2019, de forma provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 6 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.), lo que se publica para que en el plazo de treinta días los interesados puedan presentar alegaciones o sugerencias contra este Acuerdo Provisional, mediante la visualización del expediente digital que está su disposición en la oficinas del ayuntamiento en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. En caso de que no se presenten reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso por parte del pleno, y se publicará en este mismo Boletín Oficial el texto completo de la modificación para su entrada en vigor para el próximo ejercicio 2020.

Samboal, a 12 de septiembre de 2019.— El Alcalde, José Carlos Martín Cuesta.

15057

Ayuntamiento de Villacastín***ANUNCIO***

Solicitada licencia ambiental para la “Apertura de taller de cerrajería y carpintería metálica a ubicar en la Parcela G2-2 del polígono industrial de Villacastín (Segovia)”; con referencia catastral 40263A021002060001ZS, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villacastin.sedelectronica.es/info.0>

Villacastín, a 11 de septiembre de 2019.— El Teniente-Alcalde, Roberto Marugán Herraéz.

15092

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental para la “Licencia ambiental y de obras para Proyecto básico de obras de adecuación puntual de local destinado a cafetería, redactado por el arquitecto Gonzalo Amores Lara” ubicado en la Calle Caballeros, 17 de este Municipio y con referencia catastral, 1155003UL8115N0001EQ, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villacastin.sedelectronica.es/info.0>

Villacastín, a 13 de septiembre de 2019.— El Teniente de Alcalde, Roberto Marugán Herraéz.

15003

Ayuntamiento de Villaverde de Íscar

ANUNCIO

DECRETO DE REGULACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ÍSCAR

El artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público define la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, y que para ello deberá establecerse previamente el órgano competente, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

El artículo 42 de la misma Ley permite a cada Administración Pública determinar los supuestos de utilización de los sistemas de Sello electrónico de Administración Pública y de Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Por todo ello, en cumplimiento de las disposiciones citadas y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.s) y artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas de este Ayuntamiento, siguientes:

a) *Con carácter general:* Todas las actuaciones y procedimientos se encuentren incorporados con carácter automatizado, en Plataforma de Tramitación Electrónica del Ayuntamiento y/o en su sede electrónica.

b) *Con carácter específico:*

- Expedición de certificados y de volantes de empadronamiento.

- Expedición automática de recibos de presentación en el registro electrónico de la Administración.

- Cualquier otro que en el futuro pueda integrarse en la Sede Electrónica a disposición de los ciudadanos.

Segundo.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas, serán los siguientes:

a) Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado: La Secretaría General.

b) A efectos de impugnación: Alcaldía/Presidencia.

Tercero.- El sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido que contendrá todos los datos recogidos en el artículo 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, será utilizado en todos los procesos de tramitación automatizada.



Cuarto.- El presente Decreto será publicado en la sede electrónica, Portal de Transparencia para general conocimiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villaverde de Íscar, a 20 de agosto de 2019.— El Alcalde, Miguel Angel Morejón Sanz.

15014

Mancomunidad de Municipios del Nordeste

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad en la página web <http://www.nordestesegovia.sedelectronica.es/transparency>.

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad en la página web <http://www.nordestesegovia.sedelectronica.es/transparency>.

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad en la página web <http://www.nordestesegovia.sedelectronica.es/transparency>.

Ayllón, a 13 de septiembre de 2019.— El Presidente, Francisco del Pozo Carazo.